



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 0945-99040

ORDENANZA Nº 378 /99

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nº3098, La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales Nº98 (T.O. s/modif. / introducidas por Ord.280) y el Expte. Nº59301/48-3041-IAC-ME / y Acumulados que se relacionan con la superficie de 79ha 24a / 83ca, ubicada en partes de las leguas c y d del Lote 11, Fracción B, Sección J-III, hoy denominado Lote 58, del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº366 se Adjudicó en Venta la superficie de 79ha 24a 83ca individualizada como Lote 58, Fracción B-11 del ejido de Epuyén a favor de Gustavo Patricio PEREYRA;

Que el Adjudicatario ha solicitado autorización para transferir el mencionado Lote a favor del Sr. Alberto H. ROURA (fs.70), quién ha presentado la documentación necesaria exigida para la tramitación de la correspondiente Adjudicación en Venta a su nombre;

Que el inmueble no posee deudas con el Municipio;

Que según dictámen legal de fs.72, no se encuentran objeciones a la autorización requerida;

Que entonces es factible autorizar la transferencia solicitada y adjudicar en Venta a favor del Sr. Alberto H. ROURA, el inmueble denominado Lote 58, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR la Transferencia de mejoras y derechos correspondientes al Sr. Gustavo Patricio PEREYRA sobre la superficie de 79ha 24a 83ca ubicada en el Lote 58, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, a favor del Sr. Alberto H. ROURA.

Art. 2º.- El cesionario deberá abonar la suma de \$ 1.382,50 en concepto de Derecho de Transferencia en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- ADJUDICAR en Venta a favor del Sr. Alberto Héctor ROURA, L.E. Nº4.261.125, domiciliado en Comodoro Rivadavia, el Lote 58, Fracción B-11 del ejido de Epuyén de superficie igual a 79ha 24a 83ca.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUEN
Tel. 0945-99040

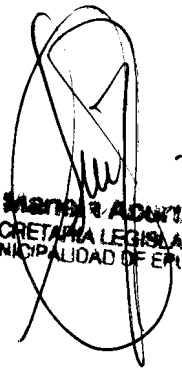
112.

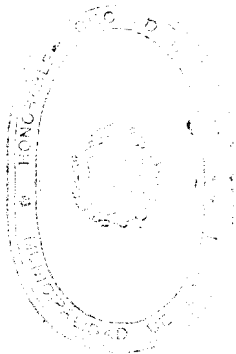
Art. 4º.- El Adjudicatario deberá en un plazo de 6 meses a partir de su notificación, presentar la Mensura correspondiente del predio, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 5º.- Cumplimentado los Art. 2º y 4º, el Sr. BOURA estará en condiciones de acceder al Título de Propiedad de la tierra adjudicada.

Art. 6º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----


SEÑOR ADJUNTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUEN




JULIO FRANCISCO
PRESIDENTE H.C.M.
Municipalidad de Epuen